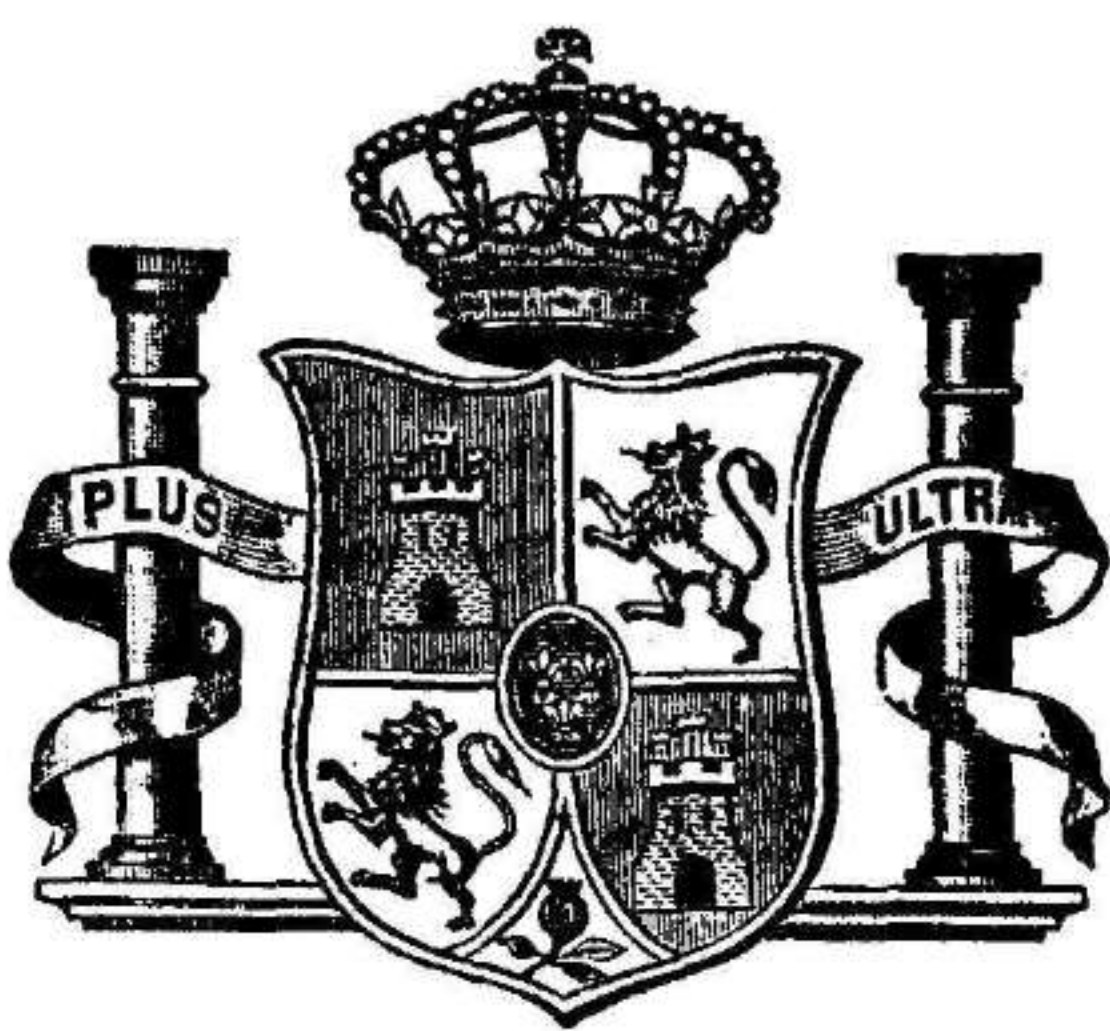


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admitan suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de pesets.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 18 de Noviembre.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.961, para la mina de carbón titulada «Demasia á Agustina», núm. 1, demarcada con 42.500 metros cuadrados en el término municipal de Guardo, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D Pedro Muller y Delesse, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 17 de Noviembre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.962, para la mina de carbón titulada «Demasia á Agustina», núm. 2, demar-

cada con 52.777 metros cuadrados en el término municipal de Guardo, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Pedro Muller Delesse, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 17 de Noviembre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.963, para la mina de carbón titulada «Demasia á Cecilia», demarcada con 32.057 metros cuadrados en el término municipal de Guardo, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Pedro Muller y Delesse, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el artículo 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 17 de Noviembre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Juzgado de primera instancia de Astorga.

Don Pedro María de Castro y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto se hace constar que en este Juzgado se instruye sumario por robo llevado á efecto en la noche del quince de Octubre último en el almacén de Don Severiano Vázquez Vivar, vecino de

Carrizo, abrigando sospechas que los autores fuesen ambulantes forasteros de los muchos que andan por los pueblos; los efectos robados son los siguientes: Treinta y cuatro metros de pana labrada. Sesenta y dos metros de lienzo recta. Treinta y un metros de terciopelo número cuatro. Treinta y seis metros de idem número seis. Seis chalecos de estambre color café. Dieciseis fajas negras. Cuatro cobertores de lista azul. Doce metros de estameña carmelita. Treinta docenas de pañuelos moqueros de algodón con grabados. Seis docenas idem de algodón para la cabeza. Una docena de camisas franela para hombre. Seis toallas felpa. Un mantón de pelo para abrigo, de mujer. Tres docenas de pañuelos de algodón color rosa y mate de doce cuartas cada uno, para mujer. Cinco pantalones pana negra de la talla número doce y diez metros de paño tricoteo color café oscuro; calculando el valor de todo ello en seiscientos sesenta y una pesetas cincuenta céntimos.

En dicho sumario se acordó que por la Guardia civil y Agentes de Policía judicial se proceda á la ocupación de dichos efectos y la detención de los que los tengan, que se supone sean ambulantes.

Dado en Astorga á diez de Noviembre de mil novecientos seis.—Pedro M. de Castro.—Cipriano Campillo.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE LA CORUÑA.

El Director del Parque administrativo de suministros de la Coruña Hace saber: Que el día 3 de Diciembre próximo, á las once horas, tendrá lugar en este Parque un con-

curso con objeto de adquirir los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Diciembre por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 15 de Noviembre de 1906.—El Director, Francisco de Ledesma.

Artículos que son objeto del concurso, PARA CORUÑA.

Harina de 1.ª clase.	} Precio por quintal métrico.
Cebada de idem.	
Paja trillada de trigo.	
Leña.	
Carbón de cok.	

PARA LUGO.

Cebada de 1.ª clase.	} Precio por quintal métrico.
Paja trillada de trigo.	
Leña.	

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 70.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 13 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A:
Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.	NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. Maximiano Correa Corrales	Primer Teniente.	82 60	José Masdemot Muntaner	Soldado.	64 80
Florentino Asensio Vázquez	Guardia.	160 49	Manuel La Cave Diez	Idem.	402 90
Antonio Carmona López	Idem.	131 07	Juan Sáiz González	Idem.	402 90
José Márquez Rubiales	Idem.	350 33	Fructuoso González Quirós	Idem.	335 60
D. Raimundo Quemada Zapatero	Segundo Teniente.	599 75	Francisco Amigó Mata	Cabo.	70 55
Eugenio Tomás Vidal	Capitán.	291 10	Antonio Carretero Merino	Soldado.	123 94
Antonio Baigorri Aguado	Primer Teniente.	563 95	Juan Navarro Urenda	Corneta.	407 23
Juan Portillo Vera	Segundo Teniente.	1369 25	Pedro Leal García	Soldado.	336 40
Miguel Provenza Pupo	Capitán.	1111 50	Joaquín Rache Soto	Idem.	407 23
Excmo. Sr. D. José Toral Velázquez	General División.	7214 65	Manuel Pérez Payán	Idem.	407 23
D. Carlos de la Hoz Hernández	Comandante.	507 65	Manuel Puch González	Idem.	354 11
Sr. D. Cristóbal Aguilar Castañeda	Coronel (E. M.).	1810 50	José Romero Gutiérrez	Idem.	407 23
D. Fernando Carbó Díaz	Coronel Infantería.	927 60	José Cejas Martínez	Idem.	247 88
José Palomo Zapata	Soldado.	32 30	José Sánchez de la Iglesia	Idem.	407 23
Juan López Millán	Idem.	62 >	José Hinojosa Molero	Idem.	215 99
José Llorens Martínez	Idem.	81 >	José Camarena Redondo	Idem.	541 58
Francisco Rodríguez Pérez	Idem.	81 25	Manuel Valenzuela Jandula	Idem.	541 58
Jerónimo Pana Benítez	Idem.	82 20	Pedro Puigbo Blesa	Idem.	541 58
Magín Rosell Prast	Idem.	128 05	D. Alvaro Sancho Miñano	Capitán.	41 65
Francisco Villanueva Palangues	Idem.	65 07	José García Valverde	Soldado.	513 46
Francisco Martín Rico	Idem.	310 17	Enrique Martínez López	Idem.	301 >
José Gallego Bernal	Idem.	154 70	José Tejero Soto	Idem.	531 17
Bartolomé Tort Musat	Idem.	305 32	Pedro González Martín	Idem.	531 05
José Vañó Cerdá	Idem.	4 10	José Blanco Arboleda	Idem.	143 65
Cristóbal Cabrera Martínez	Idem.	469 35	Andrés Hernández Aguado	Idem.	128 65
Manuel Hernández García	Idem.	585 05	Gregorio López Ortega	Idem.	690 90
Manuel Díaz Bueno	Idem.	471 60	Mariano Martín Marcilla	Idem.	447 85
Francisco Gárate Aramburo	Idem.	372 10	Serapio Alcázar Casasola	Idem.	648 65
Tomás Jubero Hernández	Idem.	516 40	Carlos Nestares Sáez	Idem.	332 80
José Ortiz Naranjo	Cabo.	372 35	Alejandro Manuel Estrada Sánchez	Cabo.	686 76
Juan Martín Lora	Idem.	103 45	Mariano García Millán	Soldado.	459 73
Carlos Grinda Guinter	Soldado.	583 45	Vicente Sancho Maroto	Idem.	371 33
Anastasio Herrero García	Idem.	188 70	Federico González Aguilar	Idem.	530 40
Salvador Asins Guillén	Idem.	300 55	Vicente Barroso Pozo	Idem.	530 45
Francisco Pilares Palma	Idem.	12 50	Francisco Machuca Morillo	Idem.	530 40
Salvador Bonet Franco	Idem.	31 >	Antonio Pardo López	Idem.	512 72
Juan Delgado González	Idem.	496 03	Juan Retamal Martín	Idem.	512 72
José Manzano Vizcaino	Idem.	17 71	Miguel Gallego de la Cruz	Idem.	263 12
Julian Vicente de San Félix	Idem.	690 51	Pedro Olivera Tuber	Idem.	300 >
Benito Vela Jiménez	Idem.	478 35	Antonio Castro Molina	Idem.	389 53
Francisco del Pino Valderrama	Idem.	159 35	Leonardo García Chiquillo	Idem.	91 >
Juan Sandín García	Idem.	300 99	Santiago Martínez Briega	Idem.	213 75
Juan Díaz Fernández	Idem.	160 45	Juan Sanabria Botija	Idem.	1519 65
Tomás Domingo Verchili	Idem.	25 >	Eugenio Cuartero Jiménez	Idem.	225 70
Salvador Fena Tomás	Sargento.	116 75	Baldomero Ferrer Enrique	Idem.	587 10
Joaquín Martínez Espinosa	Soldado.	343 65	Miguel Estéban Robles	Idem.	106 10
D. Juan Naval Obrador	Segundo Teniente.	262 50	Antonio Campos Guerra	Idem.	477 30
Pedro Valéns Mas	Idem.	262 50	Torcuato Santos Silva	Idem.	247 55
Pedro Calderó Navarro	Soldado.	87 58	Angel Arcos Alvarez	Idem.	477 45
Eduardo Lorenzo Méndez	Idem.	179 55	Juan Rueda Barragán	Idem.	495 10
Francisco Reisach Camps	Idem.	47 61	Crisanto Morales Sama	Idem.	601 15
Estéban Malagelada Fornells	Idem.	144 99	Matías Guachs Viñas	Idem.	405 40
Diego Ormazabal Fournade	Idem.	359 55	José Tena Escudero	Idem.	126 65
José Arellano Prado	Idem.	255 65	Faustino Paulo Artiaga	Idem.	566 58
Pascual Villanueva Márcos	Idem.	108 >	Angel Rute García	Idem.	512 75
Perfecto Sarrion García	Idem.	186 90	Angel Alvarez del Valle	Idem.	512 75
Felipe Cedillo Prieto	Idem.	620 >	Antonio Robles Sánchez	Idem.	389 >
Manuel Coteló Corral	Idem.	625 50	Mariano Cervello Mestres	Idem.	406 65
José Quintana Chinchón	Idem.	318 75	Sebastián Segura Muñoz	Idem.	353 60
José Sánchez Moya	Idem.	487 85	José Sánchez Romero	Cabo.	512 75
Antonio Sancho Alós	Idem.	487 85	Tomás de la Calle Chapa	Soldado.	230 20
Miguel Gaspar Puch	Idem.	53 15	Hermenegildo Cebollada Torcano	Idem.	265 75
Antonio Alcocer González	Idem.	93 85	Juan Valls Ramada	Cabo.	707 10
Damián Pérez Fernández	Idem.	81 >	Francisco Soler Torres	Soldado.	408 45
Antonio Domínguez Sambade	Idem.	470 45	Luis Arrufe Matamales	Idem.	473 10
D. Antonio Espigares Navas	Capitán.	1235 34	Pedro Cherma Sari	Idem.	508 45
Aniceto Romo Vergara	Soldado.	603 20	Victor Cano Castaño	Idem.	508 45
Domingo Barrenechea Lamargués	Idem.	624 >	Antonio González del Toro	Idem.	307 20
Alejo Burgos López	Idem.	520 >	Estéban Canals Soler	Idem.	619 70
Vicente González Rodríguez	Idem.	338 90	Estéban Peña Casado	Idem.	389 81
			Joaquín Picazo Díaz	Idem.	354 10
			Pascual Berlanga Ureña	Idem.	301 05
			José Lara Lluc	Idem.	283 35
			Isaac Diéguez Blanco	Idem.	280 20
			Francisco Castillo Rojas	Idem.	247 90
			Julian García Preciado	Idem.	813 60
			Andrés Cantero Calderón	Idem.	383 75
			Francisco Díaz García	Idem.	361 35
			José de los Reyes Tomás	Idem.	383 80
			José Mata García	Idem.	290 60
			Ezequiel Hernández Pérez	Cabo.	351 30
			Pedro Santistévez Colls	Idem.	13 65
			Antonio Teixidó Sol	Sargento.	106 90
			Antonio Abad Sirvent	Soldado.	115 85
			Bautista Hüel Sánchez	Idem.	162 80
			Onofre Sánchez Molino	Idem.	35 40
			Antonio Conejo Gómez	Idem.	503 10

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Miguel Llorente de la Orden.....	Soldado.	99 40
Mariano Martín Infante.....	Idem.	96 35
Antonio Goitia Ocharti.....	Idem.	606 25
Tomás Pola Alonso.....	Idem.	198 25
Antonio Martos Campoy.....	Idem.	132 44
Nemesio Martínez Pérez.....	Idem.	200 90
Evaristo Rivera Rivera.....	Cabo.	54 15
José Padrón Moragas.....	Soldado.	578 45
Juan Toda Pagés.....	Idem.	167 40
Nicolás Hernández Cabaco.....	Idem.	56 10
Benito Clemente Miguel.....	Idem.	61 05
Ventura Montaña Miró.....	Idem.	135 25
Quirico Lafuente Fuentes.....	Idem.	287 25
Estanislao Busquet Badet.....	Idem.	118 75
Salvador Martí Codina.....	Cabo.	113 05
Norberto Martín Riu.....	Soldado.	85 >
Francoisco Vicente Benítez.....	Idem.	159 40
D. Juan Francisco González.....	Segundo Teniente.	3160 65
Tiburcio Tudelilla Martín.....	Soldado.	145 30
Silverio Valiente Pamiá.....	Idem.	291 15
Santiago García Santos.....	Idem.	191 14
D. Luis Caturla Travieso.....	Segundo Teniente.	100 >
Casimiro Páez Gutiérrez.....	Médico de segunda.	87 42
TOTAL GENERAL.....		73752 52

Madrid 17 de Julio de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—
V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALDEOLMILLOS.

TARIFA de las especies no comprendidas en la general de consumos y que la Junta municipal de esta villa ha acordado en sesión del día 10 del actual proponer al Gobierno de S. M. para cubrir el déficit de 325 pesetas 83 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario para 1907 y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por término de quince días en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Consumo	Precio medio	Arbitrio	Producto
		calculado.	de los 100	acordado á	anual
		Kilogramos	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Paja de cereales de todas clases.....	100 kilog.	217222	2 >	> 15	325 83

Valdeolmillos 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Estéban Márcos.—
—P. S. M., El Secretario, Márcos Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre del actual año de 1906.

Día 1.º de Julio.

Preside el Sr. Alcalde D. Cesáreo Alvarez Alvarez, asisten mayoría de Sres. Concejales y toman los siguientes acuerdos:

Por unanimidad aprobar el acta de la anterior.

Manifestar quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Conceder licencia al Concejal Señor Herrero Gutiérrez para ausentarse de esta población al objeto de reponer su quebrantada salud por término de veinte días; y

Finalmente autorizan al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevistos adquiera el escudo y resumen de la historia de esta villa.

Día 5, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde, asisten los

Concejales Sres. Martínez, Delgado y Díez, aprobando por unanimidad el acta de la anterior.

Conforme se indicaba en las papeletas citatorias, se presentan las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1904 y 1905, previamente informadas por el Señor Regidor Síndico, y una vez enterada la Corporación acuerda por unanimidad fijar su esencia tal como en las mismas se precisa, disponiendo al mismo tiempo pasen á la Junta municipal en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales se celebra la ordinaria de este día aprobando por unanimidad y sin discusión el acta de la anterior y ratificando los acuerdos en la misma tomados.

Por orden del Señor Presidente dióse lectura á una instancia presentada por el Concejal Sr. Delgado, pi-

diendo se le facilitase un estado ó balance de los ingresos y pagos habidos y hechos desde el día 1.º de Enero hasta el día de la fecha, así como también se hiciera igualmente de una certificación comprensiva de si el ex-Alcalde D. Marcelo Herrero había ingresado en arcas municipales el importe en que fué declarado responsable por el Sr. Gobernador civil de la provincia, acordando la Corporación acceder á lo solicitado por el Sr. Delgado.

In continenti el Sr. Presidente protesta de lo que el Sr. Concejal D. Marcelino manifiesta en su solicitud, pues nunca ha procurado dicho Sr. Concejal enterarse y saber el estado de la hacienda municipal, protestando de igual manera los demás Sres. Concejales.

Igualmente se dió cuenta de otra instancia presentada y suscrita por varios labradores de esta villa, autorizando á este Ayuntamiento para que fije y señale los días en que por los vecinos que se dediquen á la operación del espiguelo se pueda practicar libremente en sus heredades, acordando la Corporación admitir dicha solicitud y que por la Alcaldía se publiquen los bandos de buen gobierno necesarios á tal objeto.

Día 15.

Preside el Sr. Alcalde D. Cesáreo Alvarez y asiste suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Entrando en la orden del día se tomaron los siguientes:

Por unanimidad aprobar el acta de la anterior; autorizar al Secretario de este Ayuntamiento para hacer un viaje á la Capital á llevar los apéndices y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos; y presentada que fué una moción por el Concejal Sr. Delgado, se acordó quedara para su discusión en la ordinaria siguiente, toda vez que no consta en la orden del día.

Día 24, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Enrique Martínez García y asisten los Concejales Sres. Herrero Gutiérrez y Herrero Herrero, aprobando por unanimidad el acta de la anterior.

Dada lectura á los BOLETINES OFICIALES de la semana, acuerdan manifestar quedar enterados.

Hecho igualmente de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, acuerdan prestarla su aprobación.

Dada inmediatamente lectura á la moción presentada en la ordinaria anterior, se acuerda aplazar la discusión de este asunto, toda vez que no se halla presente el Concejal mocionante y el Sr. Presidente de este Ayuntamiento que es á quien mayormente afecta la referida moción.

Día 29.

Sin efecto por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 5 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo Alvarez Alvarez y con asistencia de los Concejales Sres. Martínez, Delgado y Herrero, se celebra la ordinaria de este día aprobando por unanimidad el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día acuerda la Corporación:

Por unanimidad manifestar quedar enterada de las Reales órdenes y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES.

Por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del año actual, ordenando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Aprobar igualmente la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Agosto.

Nombrar interinamente al Sr. Médico D. Pablo Argüello Nieto para la asistencia de las familias pobres de este Municipio; y

Por mayoría de tres votos contra uno del Concejal Sr. Delgado se desestima la moción presentada por dicho Señor en la ordinaria correspondiente al día 15 de Julio último, declarando no haber lugar á la formación del expediente que en dicha moción se solicitaba.

Día 12.

Sin efecto por no tener el Ayuntamiento asuntos de que tratar.

Día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Cesáreo Alvarez y asisten tres Sres. Concejales, aprobando por unanimidad el acta de la anterior.

Seguidamente manifiesta la Corporación quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Igualmente manifiesta quedar enterada de haberse recibido aprobado por la Superioridad el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria.

Inmediatamente y por unanimidad manifiesta quedar conforme con una factura remitida por el Sr. Administrador del Boletín Local.

Acto seguido y por orden del Señor Presidente se dió cuenta de la presentada por Contaduría de varios gastos ocasionados durante el segundo trimestre del presente año, importante la cantidad de 27 pesetas 50 céntimos, acordando por unanimidad la Corporación prestarla la oportuna aprobación y que dicha suma se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

In continenti se autorizó al Sr. Presidente D. Cesáreo Alvarez para que represente á este Ayuntamiento en el deslinde y amojonamiento de este término municipal, llevado á cabo por la 2.ª Brigada de trabajos topográficos, así como también se le autorizó para nombrar dos peritos y dos azadoneros; y

Ultimamente hace uso de la palabra el Concejal Sr. Delgado pidiendo se instruyera expediente contra D. Marcos Melgar, y el Sr. Presidente citando la Real orden de 16 de Octubre de 1894 suspende la discusión de este asunto por no constar en la orden del día.

Día 26.

Sin efecto por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales y no tener el Ayuntamiento asuntos que tratar.

Día 2 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo Alvarez y con asistencia de tres Sres. Concejales, se celebra la ordinaria de este día aprobando por unanimidad el acta de la anterior.

Dada lectura á los BOLETINES OFICIALES de la semana, manifiesta la Corporación quedar enterada.

Dada cuenta de las cantidades que procedentes del ejercicio de 1905 adeuda este Ayuntamiento, importante la suma de 504 pesetas, y enterada la Corporación acuerda manifestar quedar enterada y conforme.

Acto continuo se acuerda transferir del capítulo 6.º, art. 2.º, al 3.º de dicho capítulo la cantidad de 50 pesetas.

Seguidamente se presenta el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1907, acordando por unanimidad dar cumplimiento á lo dispuesto por el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Acto seguido se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Inmediatamente el Concejal Señor Delgado pide á la Corporación se instruya expediente contra D. Marcos Melgar Sanjuán, y el Sr. Presidente, citando las Reales órdenes de 9 de Febrero de 1876, 30 de Julio de 1879 y la de 17 de Junio de 1882, propone á la Corporación que se esté á lo acordado en sesión de 5 de Agosto retropróximo, donde consta ya discutido y votado este asunto, y sometido que fué á votación nominal, se acordó, por mayoría de tres votos contra uno del Concejal Sr. Delgado, estarse á lo acordado en la referida sesión de 5 de Agosto último.

Día 9.

Sin efecto por no tener el Ayuntamiento asuntos que tratar.

Día 16.

Sin efecto por no tener el Ayuntamiento asuntos que tratar ni haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo Alvarez y asisten los Sres. Concejales D. Enrique Martínez, D. Desiderio Herrero y Don Agustín Herrero, aprobando por unanimidad el acta de la anterior.

Entrando en el despacho ordinario se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

Manifestar quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana.

Aprobar una cuenta importante cinco pesetas y que se satisfagan con cargo al capítulo 1.º, art. 7.º del presupuesto de gastos.

Que lo antes posible se proceda á reparar la plaza y demás edificios del común de vecinos.

Autorizar para que por sí contrae y adquiera lo que crea necesario al Sr. Alcalde para conmemorar la festividad de San Miguel Arcángel.

Autorizar á los vecinos de ésta para extraer la tierra necesaria para la reparación y conservación de los edificios enclavados en este término municipal de la laguna pública.

Utilizar el máximo de recargo municipal que las leyes autoricen sobre todas las contribuciones, á excepción del impuesto de consumos que solo se utilizará el 100 por 100 de recargo.

Y finalmente se autorizó al Secretario de este Ayuntamiento para hacer un viaje á la Capital, abonándole los gastos que origine con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Sres. Concejales se celebra la ordinaria de este día, aprobando por unanimidad el acta de la anterior.

Seguidamente manifestó la Corporación quedar enterada de la correspondencia oficial de la semana y aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Octubre.

Junta municipal.

Día 14 de Julio, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Cesáreo Alvarez y se toman los siguientes acuerdos:

Por unanimidad admitir la renuncia presentada por el Sr. Médico titular D. Pablo Argüello Nieto y concederle un voto de gracias por el celo que ha desplegado en el desempeño de sus funciones profesionales, anunciando vacante la referida plaza en la forma que prescriben las disposiciones vigentes, con la dotación consignada en presupuesto.

Día 7 de Agosto, extraordinaria.

Igual presidencia que en la anterior y por unanimidad se acuerda utilizar la prestación personal como medio para arreglar la vía pública durante el presente año y los siguientes de 1907 y 1908.

Día 5 de Septiembre, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Cesáreo Alvarez y se acuerda por unanimidad nombrar á los Vocales D. Damián Alvarez y D. Bonifacio Ramos para que examinen las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1904 y 1905 y emitan su dictamen.

Día 15, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y por unanimidad se acuerda ensayar el medio de los encabezamientos gremiales voluntarios por un año, si éstos

no dieran resultados el de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por tres años, y para el caso de ofrecer éstos resultados negativos, se ensaye, por último, el medio de arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, poniendo en conocimiento de la Administración la adopción acordada.

Día 22, extraordinaria.

Preside D. Francisco Agúndez, Vocal elegido por los mismos, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión encargada de revisar las cuentas municipales de los ejercicios de 1904 y 1905, por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación sin alteración alguna y que se remitan las referidas cuentas al Sr. Gobernador civil para su superior aprobación.

Día 25, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde accidental D. Enrique Martínez García y una vez discutido el presupuesto formado para el próximo año de 1907, se acuerda por unanimidad su aprobación definitiva y que á los efectos del art. 150 de la vigente ley Municipal se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Castil de Vela 18 de Octubre de 1906.—El Secretario, Nicanor Castro.—V.º B.º—El Alcalde, Cesáreo Alvarez.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Castil de Vela 21 de Octubre de 1906.—El Secretario, Nicanor Castro.—V.º B.º—El Alcalde, Cesáreo Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.

Anulada por la Superioridad la subasta del arriendo á venta libre del impuesto de las especies de consumos de esta población y su término, se anuncia una nueva para el año de 1907, que tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana en la Sala Consistorial el día 2 de Diciembre próximo venidero, de once á doce de su mañana, bajo las condiciones que aparecen en el expediente obrante de manifiesto en la Secretaría municipal.

El importe total de las especies arrendables y recargos autorizados ascienden á 2.223 pesetas 34 céntimos, que es el tipo de la subasta.

La garantía para hacer postura será el importe en metálico del 5 por 100 del tipo de subasta antes expresado, depositado en la forma que determina el reglamento, y la fianza para responder del cumplimiento del contrato, el de la cuarta parte de la cantidad en que se adjudique el arriendo.

Si en dicho día no se presentase proposición alguna, se celebrará se-

gunda subasta bajo las mismas condiciones el día 12 de igual mes, bajo el mismo tipo, hora y lugar y con las mismas condiciones de aquélla, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días los repartimientos de la contribución territorial por rústico y pecuario, el padrón individual de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial para la cobranza de dicho impuesto en 1907, á fin de que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y el que se crea agravado hacer en dicho término las reclamaciones que crea convenientes, pues siendo justas y legales serán atendidas.

Villaconancio 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Niño.

Ayuntamiento constitucional de Arenillas de San Pelayo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria, urbana y matrícula de industrial por término de ocho días, formados para el año 1907, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenillas de San Pelayo 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Revilla.

Ayuntamiento constitucional de Payo de Ojeda.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos en concierto gremial voluntario para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; por el mismo tiempo se encuentra el padrón y copia del padrón de cédulas personales, dentro del referido plazo pueden examinarle cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no habrá lugar por justas que sean.

Payo de Ojeda 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Santos.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Por D. Eulogio González Prieto, vecino de Villabaruz, se me dá cuenta de que el día 14 del actual y próximo al anochecer, se le desmandó á la entrada del citado pueblo un buey que compró en Villada el citado día y creyendo se halle en algún pueblo de esta provincia, le reseña en la forma que sigue:

Un buey pelo aconejado, las astas delgadas, la cola larga, peso regulado de 22 á 23 arrobas, con marca de tijera.

En caso de ser hallado, se ruega á la Alcaldía del pueblo en que esté, se dirija á la de esta villa, para ponerlo en conocimiento del interesado.

Villarramiel 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Matías García García.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.